



Resolución Jefatural No.162-2001-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2001

VISTO, el Oficio N° 004-00-MDB/SG, de fecha 02 de enero del 2001, remitido por el Sr. Rodolfo Arrivasplata Vallejos, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Barranco, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 030-2001-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables de la Municipalidad Distrital de Barranco, correspondiente a los años de 1975 a 1998 de las unidades orgánicas de Tesorería, Personal, Abastecimiento, Rentas, Ejecución Coactiva, Servicios Comunales y Trámite Documentario, conformados en su mayoría por copias y borradores de documentos que obran en el Archivo Central o en las oficinas de procedencia; sumados miden aproximadamente cuarenticinco (45) metros lineales; así como originales cuya vigencia ha concluido, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad de Barranco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca